



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que bayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 12 de Abril de 1929).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Sección de electricidad.—*Nota-anuncio.*
 Jefatura industrial. *Anuncio sobre pesas y medidas.*
Anuncio.

Comisión provincial de León.—*Distribución de fondos del mes actual.*

Distrito forestal de León.—*Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1928 a 1929.—Subastas de madera.*

Sección provincial de Estadística de León.—*Rectificación del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1928.*

Jefatura de minas.—*Solicitud de registro de D. Angel Alvarez Reyero.*
Otra idem del mismo señor.

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECCIÓN DE ELECTRICIDAD

NOTA-ANUNCIO

Don Urbano Villanueva, vecino de Villanueva de las Manzanas, propietario de una instalación eléctrica en el citado pueblo, solicita autorización para ampliar su red de transporte y suministrar energía eléctrica

para usos industriales y alumbrado de los pueblos de Vega de Infanzones, Grulleros, Villadesoto y Torneros.

La línea de alta tensión cuya instalación se solicita, parte de la existente en el pueblo de Villarroaño, y después de cruzar el río Bernesga llega a Vega de Infanzones; continúa a Grulleros, de cuyo transformador se deriva una línea en baja para Villadesoto y termina en Torneros.

En cada uno de los pueblos nombrados se construirán transformadores para derivar el fluido en baja tensión a las correspondientes de distribución.

Asimismo, solicita la inposición de servidumbre de peso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público, comunales y particulares, cuya relación de propietarios se publica a continuación en este **BOLETIN OFICIAL**.

Por todo lo cual se abre un plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de su publicación en el **BOLETIN OFICIAL** para que las personas o entidades que lo deseen, puedan formular las reclamaciones que tengan por conveniente dentro del plazo señalado; advirtiendo que el proyecto se halla de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, Plaza de Torres de Omaña, núm. 2, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 8 de Abril de 1929.

El Gobernador civil,

Generoso Martín Toledano

Relación de propietarios

Torneros

Manuel Soto.
Mateo García.
Manuel González.
José González.
José González.
Aquilino Aller.
Francisco Domínguez.
Matilde Casado.
Agustina Miñambres.
Aquilina Fernández.
Melchor Lorenzana.
José Chicarro de León.
Antonio Soto.
Juan Contono.

Grulleros

Vicente González.
Fernando Regueral.
Isidoro Crespo.
Dionisio Soto.
Agustina Miñambres.
Mateo García.
Aquilino N.
Francisco Domínguez.
José Rivera.
Manuel Barrio.
Guillermo Villasoto.
Julian Castrillo.
Fernando Regueral.
Vicente Alonso.
Ramiro Pertejo.

Vega a Grulleros

Ramón Redondo.
Alfonso Fernández.
Teodoro López.
Pedro López.
Ricardo Soto.
Bernardo N.
Sofía del Valle.
Adolfo García.
Segundo Ibán.
Manuel González.
Miguel Crespo.
Manuel González.
Julian Castillo.
Fernando Regueral.
Vicente Alonso.
Ramiro Pertejo.
Benito Santos.
Teodoro Lorenzana.

Villanueva a Vega

Tomás Blanco.
Aquilino Pérez.
Nicanor Blanco.
Marcos Pérez.

JEFATURA INDUSTRIAL

PESAS Y MEDIDAS

La comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar, en el partido judicial de Riaño, se verificará el día 22 del corriente mes de Abril.

Por el Sr. Ingeniero Jefe se determinarán los días y horas en que hayan de abrirse las oficinas eventuales en cada uno de los distintos Ayuntamientos.

León, 10 de Abril de 1929.

El Gobernador civil,

Generoso Martín Toledano

Dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil que se proceda a la comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar en el partido judicial de Riaño, y estando pendiente dicha operación en los Ayuntamientos de Lucillo, Luyega y Quintana del Castillo, del partido judicial de Astorga, he acordado que dicha operación se verifique en los Ayuntamientos que se relacionan, los días y horas que a continuación se expresan:

Lucillo, día 16 de Abril, a las 10.

Luyega, día 16 de idem, a las 14.

Quintana del Castillo, día 17 de idem, a las 10.

Riaño, día 22 de idem, a las 10.

Salamón, día 22 de idem, a las 16.

Cistierna, día 23 de idem, a las 10.

Sabero, día 24 de idem, a las 10.

Boca de Huérgano, día 25 de idem, a las 15.

Acededo, día 26 de idem, a las 9.

Maraña, día 26 de idem, a las 11.

Burón, día 26 de idem, a las 14.

Oseja de Sajambre, día 27 de idem, a las 9.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades municipales y de los interesados.

León, 10 de Abril de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis Carristero y Nieva.

ANUNCIO

Don Robustiano Gutiérrez de la Campa, vecino de León, desea utilizar, con destino a producción de fuerza motriz, 700 litros de agua por segundo de tiempo, derivados del río Carbonera, en el punto de toma «Salgueral de las Vecillas» en término de Carbonera, Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León).

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, abriéndose un plazo de treinta días, que terminará a las tres horas del día 15 de Mayo del corriente año, durante cuyo plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Duero (Calle de Fray Luis de León, número 32, Valladolid), admitiéndose otros

competencia que tengan el mismo objeto que la petición formulada, o sean incompatibles con él.

León, 12 de Abril de 1929.

El Gobernador civil interino.

Telesforo Gómez Núñez

M I R N A S

CON PIO PORTILLA Y PIEDRA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MI-
NERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez Reyero, vecino de León, en representación de D. Isidro Parada Moreiras, vecino de Benavente, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 4 del mes de Febrero, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de hulla llamada *Ampliación a Yo Siempre*, sita en el paraje «La Raya», término de Arianza y Noceda, Ayuntamiento de Bembibre. Hace la designación de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de la mina *Yo Siempre*, expediente n.º 8.596 y desde él y con la misma declinación señalada para la mina *Yo Siempre*, se medirán 1.500 metros al O., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 400 al N., la 2.ª; de ésta 1.000 al O., la 3.ª; de ésta 400 al S., la 4.ª; de ésta con 1.000 al E., se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.636. León, 14 de Febrero de 1928.—
Pio Portilla.

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez Reyero, vecino de León, en representación de D. Isidro Parada Moreiras, vecino de Benavente, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 4 del mes de Febrero, a las doce y diez, una solicitud de registro pidiendo 46 pertenencias para la mina de hulla llamada *Ampliación a Constancia*, sita término de San Esteban de Cabanillas, Ayuntamiento de Noceda. Hace la designación de las citadas 46 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el extremo Este del puente de los Campos sobre el camino que conduce de dichos Campos a San Justo de Cabanillas y desde él se medirán 50 metros al Este y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 200 al S., la 1.ª; de ésta 200 al E., la 2.ª; de ésta 100 al S., la 3.ª; de ésta 1.400 al E., la 4.ª; de ésta 500 al N., la 5.ª; de ésta 500 al O., la 6.ª;

de ésta 300 al S., la 7.ª; de ésta 1.000 al O., la 8.ª; de ésta 100 al N., la 9.ª, y de ésta con 100 al O., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.637. León, 14 de Febrero de 1929.—
Pio Portilla.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANO DE 1929

Mes de Abril

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de este mes, acuerda esta Corporación conforme previene la legislación vigente.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts
1.º	Obligaciones generales.....	30.780	92
2.º	Representación provincial.....	2.666	66
5.º	Gastos de recaudación.....	4.157	75
6.º	Personal y material.....	35.043	43
7.º	Salubridad e Higiene.....	500	00
8.º	Beneficencia.....	90.463	06
9.º	Asistencia social.....	433	33
10.º	Instrucción pública.....	7.406	25
11.º	Obras públicas y Edificios provinciales.....	44.711	02
14.º	Agricultura y ganadería.....	6.347	91
17.º	Devoluciones.....	416	66
18.º	Imprevistos.....	1.250	00
	TOTAL.....	224.176	99

Importa esta distribución de fondos las figuradas doscientas veinticuatro mil ciento setenta y seis pesetas y noventa y nueve céntimos.— León, 1.º de Abril de 1929.—El Interventor, *José Trebol.*

Sesión de 2 de Abril de 1929.—La Comisión acordó aprobar esta distribución, y que se publique en el *BOLETÍN OFICIAL*.—Cúmplase.—El Presidente accidental, *Miguel Zaera*.—El Secretario, *José Peláez*.—Es copia: El Interventor, *José Trebol.*

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

**EJECUCION del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1928 a 1929,
aprobado por Real orden de 15 de Octubre de 1928.**

1.ª y 2.ª Subastas de maderas

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de maderas que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejos de los respectivos pueblos propietarios, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones generales de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en el **BOLETÍN OFICIAL** del día 28 de Enero de 1929.

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	Denominación del monte	Perteneencias	MADERAS			FECHA Y HORA QUE TENDRÁ LUGAR LA SUBASTA			Pres. que se de inderec. zaciones	
				Especie	Volumen en volú y con corteza	TAL. CUBO Desenras m	Mes	Día	Hora		
19	Quintana del Castillo.	La Sierra	Quintana del Castillo.	Rbl.	30 m ³ . . .	450	1.ª	Abril.	28	10	49 95
27	Rabanal del Camino.	Abesedo.	Viforcós.	"	30 m ³ . . .	600	2.ª	Mayo.	5	10	49 95
40	"	Dehesa y Coso.	Villar de Ciervos.	"	15 m ³ . . .	300	2.ª	Mayo.	5	10	27 10
67	Villagatón	Manzanal, Montealegre y La Silva.	Manzanal, Montealegre y La Silva.	Bzo.	300 estros.	225	1.ª	Abril.	28	10	77 25
69	"	Monte de Ucedo.	Ucedo.	"	200 estros.	150	2.ª	Mayo.	5	10	60 50
123	Los Barrios.	Montecillo.	Nora.	Rbl.	25 m ³ . . .	500	1.ª	Abril.	28	10	41 70
128	"	Valmirón y Abesedo	Portilla.	"	15 m ³ . . .	225	2.ª	Mayo.	5	10	25 10
165	Láncara.	San Lorenzo y Los Sierras.	Lagtelles.	"	5 m ³ . . .	100	1.ª	Abril.	28	10	8 50
191	Palacios del Sil.	Zorondillo y otros.	Palacios y otros.	"	250 m ³ . . .	4.500	1.ª	Abril.	28	10	247 50
245	Soto y Amfo.	Monte de Lago.	Lago.	"	10 m ³ . . .	200	2.ª	Mayo.	5	10	16 35
248	"	Pinos.	Soto y Amfo.	"	5 m ³ . . .	100	2.ª	Mayo.	5	10	8 50
258	Vegarienza.	Llampa y agregados.	Villar de Omaña.	"	10 m ³ . . .	150	1.ª	Abril.	28	10	16 35
261	"	Valdecierros y Ablanedo.	Vegarienza.	"	5 m ³ . . .	60	2.ª	Mayo.	5	10	8 50
267	Villablino.	Brañarredonda y agregados.	Rioscuro.	"	85 m ³ . . .	1.700	1.ª	Abril.	28	10	119 70
270	"	Columbrón y otros.	Villablino.	"	30 m ³ . . .	600	2.ª	Mayo.	5	10	50 50
275	"	Monte de Lumajo.	Lumajo.	"	5 m ³ . . .	100	1.ª	Abril.	28	10	8 50
286	Albares de la Ribera.	Collado y otros.	Torr. s.	Eipa	150 estros.	45	1.ª	Abril.	28	10	37 50
292	"	Las Vallinas y otros.	La Granja S. Vicente	Eua.	100 estros.	300	2.ª	Mayo.	5	10	31 10
302	Benuza.	Berducio y otros.	Santalavilla.	Rbl.	25 m ³ . . .	300	1.ª	Abril.	28	10	41 70
408	Toreno.	Motín y otros.	Valdelaloba.	"	30 m ³ . . .	600	2.ª	Mayo.	5	10	28 50
411	"	Sto. Domingo y otros	Tombrio de Abajo.	"	30 m ³ . . .	600	1.ª	Abril.	28	10	28 50
416	Acebedo.	Bueycra y Hayedo.	La Uña.	"	10 m ³ . . .	150	2.ª	Mayo.	5	10	10 50
417	"	Bustende.	Acebedo.	"	10 m ³ . . .	200	1.ª	Abril.	28	10	10 50
418	"	El Cotado.	"	Ha.	20 m ³ . . .	300	2.ª	Mayo.	5	10	22 50
419	"	La Cuesta.	La Uña.	"	20 m ³ . . .	300	1.ª	Abril.	28	10	10 50
424 bis	Boca de Huérgano.	El Abejal.	Boca de Huérgano.	Rbl.	5 m ³ . . .	100	2.ª	Mayo.	5	10	2 50

929

mien-
os de
ara la
es de
s quePresu-
pueste de
indemniza-
ciones
Pías. Es.

49-95

49-96

27-18

77-25

60-76

41-76

27-18

8-70

247-95

16-75

8-70

16-75

8-70

119-70

56-75

8-70

37-75

36-75

41-75

56-75

56-75

16-75

17-75

22-75

21-75

8-70

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	Denominación del monte	Pertenenencias	MADERAS			FECHA Y HORA QUE TENDRÁ LUGAR LA SUBASTA				Presupuesto de indemnizaciones Pías. Es.
				Especie	Volumen de rollo con corteza	TALSADERO Pésulas Es.	CANTIDAD	Mes	Dia	Hora	
126	Boca de Huégano.	El Cueto y otros.	Los Espejos.	Rbl.	10 m ³	200	1. ^a	Abril.	28	10	17 05
127	"	Bocaguzpiada y otros	Barniedo.	"	10 m ³	200	2. ^a	Mayo.	5	10	17 05
129	"	La Mata y Azcar.	Besande.	Ha.	50 m ³	750	1. ^a	Abril.	28	10	81 45
131	"	Rolloy Valdemolinos	Siero.	"	20 m ³	200	2. ^a	Mayo.	5	10	32 40
132	"	Salcediella y Pades.	Portilla de la Reina.	Rbl.	20 m ³	700	1. ^a	Abril.	28	10	67 40
138	Burón.	Collia.	Vegacernaja.	Ha.	40 m ³	600	2. ^a	Mayo.	5	10	61 45
140	"	Edo de Los Ucentes.	"	"	40 m ³	600	1. ^a	Abril.	28	10 30	61 45
141	"	La Entrada y Mirón.	Casasuertes.	"	40 m ³	600	2. ^a	Mayo.	5	10 30	61 45
143	"	Mirva y agregados.	Burón.	"	75 m ³	1.125	1. ^a	Abril.	28	10	106 97
147	"	Laredo.	Polvoredo.	"	20 m ³	300	2. ^a	Mayo.	5	10	32 40
149	"	Pedroya y agregados	Lario.	Rbl.	10 m ³	200	1. ^a	Abril.	28	10	16 35
150	"	Pontón.	Burón.	Ha.	25 m ³	375	2. ^a	Mayo.	5	10	40
152	"	Peñapequeñina.	Cuénabres.	"	40 m ³	400	1. ^a	Abril.	28	10	61 45
154	"	Riosol.	Lario, Burón, Polvo- redo y Retuerto.	Rbl.	25 m ³	500	2. ^a	Mayo.	5	10	41 70
155	"	Valelón.	"	Ha.	30 m ³	300	1. ^a	Abril.	28	11 30	49 85
164	Cistierna.	Deminaela y agrega- dos.	Fuentes.	"	20 m ³	200	2. ^a	Mayo.	5	10	32 70
169	"	El Obispo y La Pe- drosa.	Modino.	Rbl.	20 m ³	300	1. ^a	Abril.	28	10	32 70
171	"	La Peralina.	Cistierna.	"	50 estros. leñas gs.	100	2. ^a	Mayo.	5	10	17 50
176	Puebla de Lillo.	La Bueyería.	Cofñal.	Ha.	10 m ³	100	1. ^a	Abril.	28	10	16 35
182	"	Valle de Ntra. Seño- ra y Vallaríanes.	Lillo.	"	25 m ³	250	2. ^a	Mayo.	5	10	40 85
186	Maraña.	La Bueyería.	Maraña.	Rbl.	25 m ³	500	1. ^a	Abril.	28	10	41 70
187	"	Maraniello.	"	Ha.	20 m ³	300	2. ^a	Mayo.	5	10	32 70
188	Páramo del Sil.	Mures, Candanedo y Costanas.	Villamartín.	Rbl.	30 m ³	600	1. ^a	Abril.	28	10	56 95
189	"	Valdeviejos y otros.	Santa Cruz del Sil.	"	30 m ³	600	2. ^a	Mayo.	5	10	56 95
190	Oseja de Sajambre.	Gichiello.	Oseja, Ribota y Soto.	Ha.	80 m ³	1.200	1. ^a	Abril.	28	10	118 50
193	"	"	"	Bzo.	100 estros.	30	2. ^a	Mayo.	5	10	34 10
194	Pasada de Valdeón.	Rabiedo y Las Matas	Posada y otros.	Rbl.	20 m ³	300	1. ^a	Abril.	28	10	32 70
199	"	Valdelaya y Canabe- ra.	Santa Mariña.	Ha.	15 m ³	225	2. ^a	Mayo.	5	10 30	34 10
195	"	Valdiestres.	Posada y otros.	"	40 m ³	600	1. ^a	Abril.	28	11	61 45
200	Renedo Valdetuejar.	Canto y agregados.	San Martín.	Rbl.	50 estros. leñas gs.	100	2. ^a	Mayo.	5	10	17 50

(Se continuará.)

Sección provincial de Estadística de León

Rectificación del Padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1928

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 1.º del corriente, se insertó una comunicación de esta oficina, dando cuenta de las rectificaciones del padrón de habitantes que habían sido aprobadas y concediendo a los Ayuntamientos respectivos, el plazo de quince días, para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta Sección, relacionados con dicho servicio.

Como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido los citados documentos, se les notifica que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, remitiéndolos a los respectivos destinatarios.

León, 21 de Marzo de 1929.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se citan

Castrillo de Cabrera.

Onzonilla.

Valdesamario.

Val de San Lorenzo.

Valdeteja.

Villamartín de Don Saicho.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Encineto

Formado por la Junta correspondiente el reparto por los arbitrios municipales sobre carnes y bebidas para el año actual, a fin de cubrir la cantidad consignada como ingresos en el capítulo 10, art. 1.º del presupuesto autorizado para el actual ejercicio y debidamente autorizado también por la superioridad; le expone de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que consideren justas, haciendo saber a los interesados que se considera como concertados con la administración municipal y exentos de fiscalización a todo aquel que

acepte la cuota que se consigna en el reparto, o que no manifieste expresamente lo contrario y que dicha fiscalización exigirá el pago con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la superioridad, con las modificaciones correspondientes dimanadas de esta misma, a aquellos otros que no consideren aceptable la cuota que se les fija en el expresado documento.

Encineto, 23 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Celestino Pachó.

Alcaldía constitucional de Cubillas de Rueda

Lisandro Cantoral, vecino de Vega de Monasterio, se ha presentado en esta Alcaldía, manifestando que el día 5 del actual había desaparecido de su casa el mozo Benjamín Llamazares, de veinte años de edad, cuyas señas son las siguientes:

Estatura 1'30, vestía chaqueta y pantalón de pana usada, de color negro, bofita y calzaba alpargatas.

Lo que pongo en conocimiento de la Benemerita y demás autoridades, a fin de que sea detenido y puesto a disposición del susodicho Lisandro.

Cubillas de Rueda, 8 de Abril de 1929.—El Alcalde, Froilan Fernández.

Alcaldía constitucional de Valderas

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este municipio para el próximo año de 1930, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten las oportunas declaraciones de alta y baja, y accediten el pago de derechos a la Hacienda.

Valderas, 8 de Abril de 1929.—El Alcalde, Jeremías Vecino.

Alcaldía constitucional de Carrocera

Formado por la Comisión nombrada al efecto, para cubrir la cantidad consignada en presupuesto como ingreso, el reparto por los

arbitrios municipales sobre las carnes y bebida para el ejercicio de 1929, por el sistema de cuota fija, en virtud de las facultades que el Ayuntamiento confiere el art. 5.º de la Carta municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se formulen por los contribuyentes, haciéndolos saber que, transcurrido el período de exposición, se considerará como concertado con la Administración municipal y exento de fiscalización a todo aquel que acepte la cuota que se le asigna en el reparto o que no manifieste expresamente lo contrario y que dicha Administración municipal fiscalizará y exigirá el pago con sujeción estricta a lo prescrito en las Ordenanzas municipales, a aquellos otros que considerasen no les es conveniente la aceptación de la cuota que se les fija en el expresado reparto.

Carrocera, 5 de Abril de 1929.—El primer teniente Alcalde, Por su mandato El Secretario, Clemente Fernández.

Alcaldía constitucional de Cabañas Raras

Queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, el repartimiento general de utilidades, para el corriente año, con el fin de oír reclamaciones durante aquél y tres días más, debiendo fundarse éstas en hechos concretos y justificar en forma el derecho a la reclamación, pues en otra forma no serán atendidas.

Cabañas Raras, 4 de Abril de 1929.—El Alcalde, Saturnino García.

Alcaldía constitucional de La Vega de Almanza

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1930, se hace necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en

esta Secretaría municipal, en el plazo de quince días, las declaraciones de alta y baja, a las que acompañarán las correspondientes cartas de pago acreditativas de haber satisfecho el impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito, no serán admitidas.

La Vega de Almanza, 8 de Abril de 1929. — El Alcalde, Bonifacio Pascual.

Alcaldía constitucional de Valdesamario

Ausente en ignorado paradero por más de diez años, el vecino de este Ayuntamiento Juan Miñquez Díez, padraastro del mozo número 6 del alistamiento del actual año; se hace público por medio del presente para que las personas que tengan noticias del mismo, las suministren a esta Alcaldía al objeto de que conste en el expediente que este Ayuntamiento está instruyendo con motivo del Reclutamiento.

Valdespino, 20 de Marzo de 1929. — El Alcalde, Gregorio Pérez.

Alcaldía constitucional de Valdevimbre

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento, pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1930, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría municipal en el plazo de quince días las declaraciones de alta y baja en las que justificarán haber satisfecho los derechos a la Hacienda en la última transmisión; transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Valdevimbre, 1.º de Abril de 1929. El Alcalde, Aquilino Ordás.

Alcaldía constitucional de Oencia

Por este Ayuntamiento y a instancia del soldado Ramón Bao Rodríguez, número 6 del Reemplazo de 1926, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado

paradero de su hermano Luis Bao Rodríguez, y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del art. 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Luis Bao Rodríguez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Luis Bao Rodríguez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Ramón Bao Rodríguez.

El repetido Luis Bao Rodríguez, es natural de Oencia, hijo de Manuel y María y cuenta 36 años de edad.

Oencia, 8 de Abril de 1929. — El Alcalde, Miguel Onlego.

Alcaldía constitucional de Carucedo

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno y de conformidad a lo dispuesto en el art. 323 en relación con el 489 del Estatuto municipal, han sido nombrados vocales natos que con los electos en su día han de constituir las Juntas evaluatorias para la formación del reparto general de utilidades ha de formarse a fin de cubrir las necesidades del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el corriente año de 1929, cuyos nombres de las personas nombradas son los siguientes:

Parroquia de La Barosa

D. José Alonso Berlanga, cura párroco.

D. Laureano Voces Bello, contribuyente por rústica.

D. Manuel Bello Ramos, id. por urbana.

Parroquia de Carril

D. Lisardo Alonso, contribuyente por rústica.

D. José Méndez Pacios, id. por urbana.

Parroquia de Campañana

D. Gaspar López Vázquez, contribuyente por rústica.

D. Roque González Miranda, idem por urbana.

Parroquia de Carucedo

D. Fernández Fernández Pacios, cura párroco.

D. Bartolomé Bello y Bello, contribuyente por rústica.

D. Juan Bello Álvarez, id. por urbana.

D. Juan Vega Bello, id. por industrial.

Parroquia de Lago

D. Pablo Utrera Rodríguez, cura esónomo.

D. Pedro Bello Fernández, contribuyente por rústica.

D. Antonio Morán Vidal, id. por urbana.

Parroquia de Médulas

D. Esteban Méndez, cura párroco.

D. Enrique Oviedo Pacios, contribuyente por rústica.

D. Fidel López Morán, id. por urbana.

Parroquia de Villarrado

D. Cipriano López López, contribuyente por rústica.

D. Tomás Fernández Merayo, id. por urbana.

Y a los efectos dispuestos en el referido art. 489 de dicho Estatuto municipal, se forma la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y demás sitios de costumbre, a fin de que en el plazo de siete días puedan formularse las consiguientes reclamaciones.

Formadas asimismo las listas de electores con derecho a voto de compromisario para la elección de senadores que se verifiquen en el año actual, quedando de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de veinte días para oír las consiguientes reclamaciones.

* * *

A instancia de los mozos Gabriel Sierra Rodríguez del Reemplazo de 1925, y Senén Pérez Barba, del de 1927, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años de sus padres Da-

vid Sierra Lago y Domingo Pérez, respectivamente, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 293 del Reglamento vigente de quintas, se hace saber al público por si alguna persona supiere del paradero de aquellos, lo manifieste a esta Alcaldía a los efectos dispuestos por la ley antedicha, pues así lo tengo acordado en los expedientes que a tal efecto se instruyen.

Carnedo, 26 de Marzo de 1929.
—El Alcalde, Ceferino López.

Alcaldía constitucional de Corbillos de los Oteros

Confecionado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, que ha de regir en el corriente año 1929, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, en cuyo plazo y tres días más, pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiendo que pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Igualmente y en la misma se anuncia al público el formado por aprovechamientos comunales.

Presentadas que han sido las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1928, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del art. 579 del Estatuto municipal vigente, a fin de que los habitantes del término municipal, puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Corbillos de los Oteros, 9 de Abril de 1929.—El Alcalde, Juan Santamarta.

Alcaldía constitucional de Valverde de la Virgen

Formado por la Comisión especial o Junta repartidora el Reparto-concierto de arbitrios municipales sobre carnes y bebidas consignados en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, se halla expuesto al públi-

co en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y formular las reclamaciones que crean convenientes, advirtiéndoles que una vez transcurridos se considerará como concertado con la Admidistración municipal y exento de fiscalización a todo aquél que no haya hecho reclamación alguna, aunque no haya examinado su cuota y firmado la conformidad; y a los no conformados se les hará efectivo el impuesto por medio de fiscalización y con arreglo a lo previsto en las Ordenanzas para la exacción de los referidos arbitrios.

Valverde de la Virgen, 2 de Abril de 1929.—El Alcalde, Venancio Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Castroalbón

Aprobado por la Comisión provincial el apéndice al padrón de cédulas personales que ha de regir en el año actual, con el padrón de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para que en él comprendidos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que sean justas ante esta Alcaldía; durante los cuales y en los cinco siguientes, podrán efectuarlo.

Castroalbón, 4 de Abril de 1929.
—El Alcalde, David Escudero.

Alcaldía constitucional de León

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Instrucción para la formación de Ordenanzas y Reglamentos de las Comunidades de Regantes, se convoca a todos los propietarios interesados en el riego del puerto de «Las Calderas», a la reunión que se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta capital, el día 18 de Mayo próximo, a las once y media de la mañana, para proceder a la formación de la Comunidad de Regantes y aprobación de las bases a que se han de sujetar las Ordenanzas.

León, 10 de Abril de 1929.—El Alcalde, F. Roa de la Vega.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de La Vecilla

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia del Partido de La Vecilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de dominio a instancia de Faustino González Cauceo, de Villamanín, respecto a una parcela, cuyos linderos, procedencia y demás circunstancias, se detallan en el edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 10 de Enero último.

Y para que sirva de citación en las condiciones que en el mismo se expresan a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada e insertar por segunda vez en el BOLETÍN OFICIAL, se expide el presente en La Vecilla, a 1.º de Abril de 1929.—Gonzalo F. Valladares.—Carmelo Molins.

O. P. — 202

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en providencia de este día, se hace saber por la presente cédula a Manuel Yañez González, cuyo último domicilio lo tuvo en Valladolid, calle de las Angustias, número 30, y hoy de ignorado, que la Audiencia provincial de León, con fecha 13 de Marzo último, acordó la remisión de la condena que le fué impuesta a Manuel, en el sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 14 de 1925, sobre estufa, por haber transcurrido el plazo de la suspensión y no mediar causa en contrario.

Y para que sirva de notificación en forma al repetido Manuel Yañez González, expido la presente cédula en Sahagún, a 9 de Abril de 1929.—El Secretario, Ldo. Matías García.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
- 1929